



Cerro Sombrero, 24 de marzo de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 116/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24/03/2021, del Alcalde Subrogante, Carolina Sandoval Cifuentes, solicita decretar Escritura pública de transacción que regula reparación de terrenos incendiados al exterior del vertedero.
- 2) La sesión extraordinaria N° 034 efectuada el 1° de marzo del 2021, mediante acuerdo N° 479, que expone lo siguiente: " Con el voto del Alcalde y de los Concejales y Concejales presentes, el Concejo Municipal de Primavera, de acuerdo al artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por unanimidad aprueba la firma de una Transacción para precaver un litigio eventual, consistente en reparación del terreno aledaño al vertedero municipal, afectado por un incendio de pastizales el 11 de febrero del presente año, el que será suscrito por la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PATAGONIA SPA., RUT: 76.872.104-1, la MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y el propietario del terreno afectado don MIGUEL BAHAMONDE OJEDA."
- 3) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) La transacción de Ingeniería y Construcción de la Patagonia Spa e Ilustre Municipalidad de Primavera, a Octavio Miguel Bahamonde Ojeda, que regula reparación de terrenos incendiados al exterior del vertedero.

DECRETO

1° TÉNGASE PRESENTE, la transacción de Ingeniería y Construcción de la Patagonia Spa e Ilustre Municipalidad de Primavera, a Octavio



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Miguel Bahamonde Ojeda, que regula reparación de terrenos incendiados al exterior del vertedero.



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración o Jurídico, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/MMG/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1987010-311536 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>